

**"""""" ACTA NÚMERO VEINTIDÓS, VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas del día veintiséis de enero de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las doce horas con cincuenta y tres minutos, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola con la modificación de incorporar las solicitudes siguientes: Señor Alcalde Municipal: propuesta del procedimiento para los reconocimientos otorgados por el Concejo Municipal de Santa Tecla; propuesta de Distinción Honorífica a Monseñor Rogelio Esquivel. Director General: delegación de firma de las notificaciones y resoluciones originadas por parte del Registro Tributario.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

-----  
703) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 590 tomado en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2015, fue aprobada la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que Funcionen en el Complejo Deportivo "El Cafetalón".
- II- Que mediante acuerdo municipal número 655 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de enero de 2016, fueron nombrados algunos integrantes del Comité El Cafetalón.
- III- Que el artículo 4 de la Ordenanza antes mencionada, establece la integración del Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones del Complejo "El Cafetalón".

Por lo tanto, **ACUERDA: Juramentar a dos integrantes que complementarán el Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones del Complejo "El Cafetalón", siendo los siguientes:**

CARGO	NOMBRE
Jefe de Mantenimiento de Parques Sostenibles	Fernanda René Rodríguez Villalobos
Administrador del Complejo "El Cafetalón"	Ronny Alberto Iraheta Álvarez

Comuníquese.-----

704) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración autorización de erogación de fondos FODES 25%, para gastos de funcionamiento del CDA, La Libertad, para el período de enero a diciembre de 2016.
- II- Que el Municipio de Santa Tecla, forma parte activa en el Consejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Libertad.
- III- Que uno de nuestros propósitos es aportarle al fortalecimiento institucional de esta instancia, creada para intercambiar las diferentes experiencias de desarrollo local, para lo cual funciona una oficina permanente; en tal sentido es necesario autorizar las erogaciones mensuales en concepto de aportación para gastos de funcionamiento del CDA, La Libertad, correspondientes al año 2016.
- IV- Que se ha conocido correspondencia por parte del Consejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Libertad, a través de la cual solicitan cuota mensual equivalente a US\$100.00, a partir del mes de enero hasta diciembre de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) mensuales, en concepto de gastos de funcionamiento de la oficina del Consejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Libertad, por el período de enero hasta diciembre de 2016.**-----

705) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Señor Alcalde Municipal, referente a la equivalencia entre el escalafón jerárquico del CAMST, y los niveles jerárquicos de la AMST.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 569 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2015, el Concejo Municipal aprobó el Decreto número cinco que contiene la Ordenanza Reguladora del Servicio del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 228 Tomo 409, de fecha 10 de diciembre de 2015.
- III- Que el CAPITULO II, DE LA ORGANIZACIÓN, de la Ordenanza antes mencionada, artículo 6 inciso 2°, establece que para la conducción del CAMST, el Director podrá proponer al Señor Alcalde Municipal, crear dentro del Cuerpo de Agentes, las Subdirecciones y Unidades internas que se consideren necesarias para el desarrollo efectivo de sus funciones.



- sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”.
- III- Que el artículo 204, ordinal 5to, de la Carta Magna prescribe que la autonomía del municipio comprende “decretar las ordenanzas y reglamentos locales”.
  - IV- Que el artículo 48, numeral 2, del Código Municipal, señala que corresponde al Alcalde llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general.
  - V- Que de conformidad al artículo 34, del Código Municipal, los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular y que surten efectos inmediatamente.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar el procedimiento para los reconocimientos otorgados por el Concejo Municipal de Santa Tecla, siguiente:**

#### **Art. 1 Finalidad y Objeto**

La finalidad es promover, estimular y reconocer los aportes humanitarios, el desarrollo intelectual, las habilidades y los valores espirituales, cívicos y morales, que contribuyan al desarrollo o prestigio de Santa Tecla, potenciando la convivencia pacífica y solidaria entre los salvadoreños.

El objeto es establecer las cualidades y el procedimiento para que las personas naturales o jurídicas, así como las residenciales, colonias, urbanizaciones, barrios y cantones, etc., para las que se solicite ante el Concejo Municipal, la concesión de distinciones honoríficas por servicios relevantes prestados al Municipio de Santa Tecla, o de títulos en el caso de las residenciales, colonias, urbanizaciones, barrios y cantones, etc.

Se entrega reconocimientos especiales cuando se juzgue conveniente o necesario, los cuales se confieren mediante Acuerdo Municipal.

#### **Art. 2 Clases de Distinciones Honoríficas:**

- a) Hijo o Hija Meritísima de Santa Tecla: Constituye una altísima distinción y se otorgará a los teceleños que se dediquen o se hayan dedicado a la práctica de actividades humanitarias y altruistas, o por sus trascendentales aportes o servicios al conocimiento humano, de tal manera que dicho aporte represente un orgullo para nuestro municipio.
- b) Noble Amigo o Amiga de Santa Tecla: Constituye una altísima distinción que se podrá otorgar a extranjeros que con sus esfuerzos e ideas hayan aportado o lleguen a aportar un gran beneficio para la población teceleña.
- c) Distinciones Honoríficas de Notable y Distinguido o Distinguida: Constituye una altísima distinción que se podrá otorgar a teceleños, salvadoreños residentes en Santa Tecla y/o extranjeros residentes en

el municipio que hayan hecho importantes aportes en la difusión del arte, la ciencia, la cultura, la educación y el deporte o cualquier otra forma de servicio altruista o colectivo de manera que represente un beneficio innegable para el Municipio y/o sus habitantes.

### **Art. 3 Reconocimientos Especiales:**

Se podrá otorgar reconocimientos especiales a personas y/o entidades públicas o privadas, por actuaciones meritorias, según lo que se detalla a continuación:

- a) Este tipo de reconocimiento se otorgará por medio de diploma, con los mismos procedimientos de una distinción honorífica.
- b) Cuando la distinción solicitada no corresponda a los méritos del posible galardonado o galardonada, el Concejo Municipal dictaminará en sentido desfavorable, dejando abierta la posibilidad de plantear una nueva propuesta.

### **Art. 4 Procedencia del Reconocimiento**

Podrán postularse para la obtención del reconocimiento por parte del Municipio, todas las personas naturales, nacionales o extranjeras que por sus actuaciones públicas o privadas, constituyan un ejemplo digno para la sociedad en general o hayan aportado, significativamente sus conocimientos, virtudes o esfuerzos, en beneficio de la misma. Habrá lugar a las postulaciones y distinciones post mortem, así como a entregar reconocimientos a personas jurídicas, instituciones o entidades colectivas. Las personas salvadoreñas que residan en el exterior, también podrán ser acreedoras de los galardones que confiere la presente Ley. Todo reconocimiento que otorgue o conceda el Concejo Municipal, se fundamentará en los méritos propios de la persona postulada o en las cualidades y características de la entidad propuesta.

Se considerarán los méritos individuales o grupales que fundamenten la propuesta, la decisión no podrá motivarse en favoritismos de cualquier otra índole, tampoco deberá coartarse el otorgamiento por discriminaciones de ninguna clase.

### **Art. 5 Iniciativas, Propuestas y Requisitos**

El Alcalde Municipal, postulará ante el Concejo Municipal, sin más trámite que los meritos de la persona o entidad; en las demás postulaciones la correspondiente iniciativa, quien proponga deberá manifestar por escrito las generales de la persona postulada, y los hechos concretos, motivos o circunstancias en que fundamenta su petición; los cuales deberán respaldarse anexando a la solicitud los atestados que comprueben los méritos invocados.

Quien propone deberá además anexar fotocopia certificada del Documento Único de Identidad de la persona postulada en caso de ser mayor de edad, o certificación de la partida de nacimiento si fuere niña, niño o adolescente. En el caso de personas naturales extranjeras,

deberá agregarse fotocopia certificada del pasaporte u otro documento auténtico emitido por funcionario o funcionaria competente, en donde conste el nombre y la nacionalidad de la persona postulada; cuando se trate de reconocimientos post mortem se deberá agregar la partida de defunción.

Si el postulado fuese persona jurídica nacional o extranjera, deberá anexarse fotocopia certificada de los documentos en donde conste su existencia y su nombre, razón o denominación social, según sea el caso. Asimismo, la persona proponente deberá manifestar por escrito si existe o no parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por adopción entre proponente y persona postulada; o, persona postulada y funcionaria o funcionario municipal en el ejercicio del cargo. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

707) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que según acuerdo municipal 706 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero del presente año, fue aprobado el procedimiento para el otorgamiento de las clases de Distinciones Honoríficas.
- II- Que Monseñor Rogelio Esquivel, quien por más de 30 años ha estado al frente de la Parroquia Inmaculada Concepción de esta ciudad, ha venido desarrollando diferentes proyectos a favor de los más necesitados, tales como haber fundado la Clínica Parroquial y el Programa Bolsa de Trabajo, además su labor fue extendida a otras áreas como la creación de la Posada Santa María, que brinda alimentos diariamente a más de 400 niños, jóvenes, adultos y ancianos de escasos recursos, siendo un verdadero líder para la comunidad.
- III- Que Monseñor Rogelio Esquivel, deja legado en el Municipio de Santa Tecla, ya que su labor de honestidad, generosidad, humildad y sinceridad, queda marcada a través de su compromiso social.

Por lo tanto, **ACUERDA: Otorgar la Distinción Honorífica de Notable y Distinguido, a MONSEÑOR ROGELIO ESQUIVEL y el Diploma que lo acredita.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

708) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Sindicatura Municipal, somete a consideración el ofrecimiento de donación de zonas verdes y derechos de vía correspondientes al proyecto Residencial Villa Veranda.
- II- Que Desarrollos Veranda, S.A. de C.V., en su calidad de titular del proyecto habitacional "Residencial Villa Veranda", ofrece en donación las zonas verdes y derechos de vía correspondientes al nominado proyecto.
- III- Que la Dirección de Desarrollo Territorial, según informe técnico concluye que las áreas verdes y equipamiento social de la residencial, ya están recepcionadas por OPAMSS, que estas son

conforme plano aprobado, teniendo las mismas matriculas inscritas en el Centro Nacional de Registro, siendo procedente recibir las mismas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Aceptar la donación de las areas verdes y derechos de vía correspondientes al Proyecto Residencial Villa Veranda, que a favor de esta Municipalidad ofrece Desarrollos Veranda, S.A. de C.V., conforme al detalle siguiente:**

Detalle de Áreas	Matrícula	Area		Valor Asignado a la donación US\$
		M2	V2	
Zona verde 1	30238959-00000	2,239.05	3,203.63	5,000.00
Zona verde 1A	30238960-00000	4,214.23	6,029.72	5,000.00
Zona verde 2	30220871-00000	2,483.11	3,552.83	5,000.00
Zona verde 3	30244602-00000	1,020.98	1,460.82	5,000.00
Zona verde 3A	30244603-00000	341.55	488.69	5,000.00
Zona de protección ecológica	30238962-00000	13,661.95	19,547.52	5,000.00
Zona de equipamiento social	30238961-00000	4,484.63	6,416.61	5,000.00
Zona de retiro 1	30244092-00000	1,123.46	1,607.45	5,000.00
Zona de retiro 2	30244093-00000	814.40	1,165.24	5,000.00
Zona de retiro 3	30244094-00000	942.95	1,349.17	5,000.00
<b>TOTAL AREAS A DONAR</b>		<b>31,326.31</b>	<b>44,821.68</b>	<b>50,000.00</b>

- Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante notario a firmar el instrumento legal correspondiente.** "Comuníquese.-----"

709) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- Que la Sindicatura Municipal, somete a consideración el ofrecimiento de donación de calles, cordones y cunetas, correspondientes al proyecto Urbanización San Antonio Las Palmeras.
- Que "Desarrollos Unidos, S.A de C.V.", en su calidad de titular del proyecto habitacional "Urbanización San Antonio Las Palmeras", ofrece en donación las calles, cordones y cunetas, correspondientes al denominado proyecto, siendo todavía estas parte de dos restos aún propiedad de la sociedad en mención e inscritos en el Centro Nacional de Registro, siendo procedente recibir las mismas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Aceptar la donación de calles, cordones y cunetas, correspondientes al Proyecto Urbanización San Antonio Las Palmeras, que a favor de esta Municipalidad ofrece Desarrollos Unidos, S.A. de C.V., conforme al detalle siguiente:**

Detalle de Áreas	Matrícula	Area M2	Valor US\$
Restos correspondientes a las calles, cordones y cunetas	30107562-00000	20,894.77	7,339.45
	30107563-00000	18,791.82	







1. **Dar por Aprobado el Plan Estratégico Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla (AMST), para el período de gestión 2015-2018.**
2. **Instruir a las Unidades Organizativas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, involucradas con los compromisos estratégicos establecidos en este Plan, dar estricto cumplimiento a la ejecución de los objetivos, proyectos y metas estratégicas, considerando en la formulación de sus Planes Anuales Operativos las asignaciones presupuestarias que garanticen el éxito en el desarrollo de las acciones que realizarán para finalizar cada meta programada en los tiempos establecidos en la actual gestión municipal.**
3. **Instruir que cualquier ajuste en los proyectos y metas formulados dentro del Plan Estratégico Municipal 2015-2018, que sea requerido por alguna dependencia responsable, deberán presentar la justificación técnica indicada para su cambio a la Dirección General de quien depende jerárquicamente o a la instancia superior inmediata según muestra en la estructura organizacional aprobada, para contar con su autorización y proceder con el Departamento de Planificación de la Unidad de Desarrollo Institucional para su ajuste respectivo dentro del Plan.**
4. **En el caso de las Entidades Autónomas, deberá ser la Junta Directiva de cada entidad quien reciba la solicitud de ajuste de parte de las áreas técnicas, para que se analice en su seno y en consecuencia se apruebe o deniegue los cambios solicitados, de existir variaciones que afecten el Plan Estratégico Institucional, estas dependencias deben presentar por medio escrito la justificación técnica del cambio avalado por su Director para luego ser canalizada a través del Departamento de Planificación de la Unidad de Desarrollo Institucional.**
5. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Planificación, proporcione de forma digital a cada Unidad Organizativa de la Municipalidad de Santa Tecla, el Plan Estratégico de la Municipalidad de Santa Tecla, período 2015-2018, y a la Unidad de Acceso a la Información Pública para su colocación en el portal Web Institucional.**
6. **Autorizar al Departamento de Planificación, para que realice el seguimiento operativo a cada una de las metas estratégicas programadas, para los tres años de gestión a través de los Planes Operativos Anuales. "Comuníquese."**

713) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración que se faculte al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con FUNDEMAS.

- II- Que la Fundación Empresarial para la acción social, es una institución sin fines de lucro que fortalece las buenas prácticas de responsabilidad social para contribuir al desarrollo sostenible de El Salvador. Dentro de su accionar, se encuentra la dimensión ambiental con el objetivo de facilitar e impulsar soluciones ambientales que incidan en el bienestar económico y social de El Salvador. Dicho trabajo se realiza a través de un enfoque integral con tres impactos principales a) gestión adecuada de los desechos sólidos, b) adaptación y mitigación al cambio climático y c) gestión responsable del agua.
- III- Que el Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Fundación Empresarial para la acción social, tiene como objeto sentar los parámetros básicos de la alianza estratégica.
- IV- Que el objetivo de la alianza es facilitar programas ambientales que incidan en el bienestar económico, social y ambiental de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Fundación Empresarial para la acción social, cuyo objetivo es facilitar programas ambientales que incidan en el bienestar económico, social y ambiental de Santa Tecla.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

714) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración delegación de firma de las notificaciones y resoluciones, originadas por parte del Registro Tributario, para los contribuyentes.
- II- Que el artículo 50 del Código Municipal, establece que "el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República".
- III- Que es necesaria la delegación de firma, para dar respuesta inmediata a las resoluciones, procedimientos administrativos y notificaciones que se resuelven en el Registro Tributario.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, delegar la firma al Licenciado Rodrigo Antonio Carpio Paz, de las notificaciones y resoluciones originadas por parte del Registro Tributario, para los contribuyentes.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

715) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director Financiero, somete a consideración autorización para cambio de fuente de financiamiento.
- II- Que las erogaciones realizadas por pago a proveedores de los Fondos del préstamo otorgado por el Banco Agrícola, fueron en su momento presupuestados con la Fuente de Financiamiento 2 (Fondos Propios).

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar que se efectúe el cambio de cifrados presupuestarios de la fuente de financiamiento 2 (Fondos Propios), a la fuente de financiamiento 4 (Prestamos Internos), a las erogaciones realizadas por pago a proveedores de los fondos del préstamo realizado por el Banco Agrícola, ya que estos fueron presupuestados en su momento con fondos propios.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

716) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración el ofrecimiento de donación por parte de Inversiones El Condado, S.A. de C.V.
- II- Que el alumbrado público en el municipio de Santa Tecla, es competencia municipal.
- III- Que existe desarrollo de nuevos asentamientos urbanos que incorporan iluminación.
- IV- Que el ofrecimiento de donación consiste en 10 lámparas de sodio de alta tensión de 250 W, ubicadas en el proyecto "Condado Santa Rosa", en el Condominio El Zenzontle, paquete 2.
- V- Que con fecha 16 de abril de 2015, Del Sur realizó las pruebas de factor potencia a las muestras de las lámparas instaladas.
- VI- Que el costo de las 10 lámparas de 250 W es de US\$138.186 c/u, haciendo un total de US\$2,763.75; y el costo estimado de energía eléctrica que representa el incremento en el censo de las 12 luminarias de 250 watts es de US\$280.00 por mes, de conformidad a la tarifa vigente a partir del 14 de octubre de 2014.
- VII- Que se realizó visita de campo diurna por parte del encargado del Departamento de Alumbrado Público, corroborando la información de las luminarias instaladas, según consta en acta de recepción.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la donación que a favor de esta Municipalidad, ofrece Inversiones El Condado S.A. de C.V., la cual consiste en 10 luminarias de 250 watts de sodio para la Residencial Condado Santa Rosa, que tienen un costo de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,763.75), que están instaladas en los puntos señalados en el considerando IV.**
2. **Autorizar a la empresa DEL SUR S.A. DE C.V., para que cargue a la factura de alumbrado público, el consumo de dichas lámparas.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

717) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración la aprobación de la carpeta técnica "Construcción de la Escuela de Taekwondo de la Alcaldía de Santa Tecla".
- II- Que buscando mejorar la calidad de vida de la población Tecleña por medio de la creación de espacios de convivencia, esparcimiento y recreación sana que fomente el deporte y contribuya a la disminución de la violencia familiar y social.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la carpeta técnica para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE TAEKWONDO DE LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA".**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para incorporar este proyecto al plan de compras de 2016.**
- 3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, y adecuarlas al Plan de Compras Institucional.**
- 4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procedimientos legales necesarios y suficientes, para realizar las obras del proyecto de construcción de la Escuela de Taekwondo, por un monto de DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,316.89), bajo la modalidad de Administración, dicho proyecto será financiado con fondos propios.**
- 5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 6. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme en representación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Carta de Entendimiento con el Representante Residente de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA).''''''''''''''''''''Comuníquese.-----**

718) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración la contratación de los formuladores de las carpetas técnicas de los proyectos a ejecutar con fondos FODES 2015 y 2016.
- II- Que de conformidad con el artículo 12 del Reglamento a la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, el cual establece que el 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, deberá ser invertido en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.
  - Del 80% podrán utilizar hasta el 5% para gastos de preinversión. Se entenderán como gastos de preinversión para los efectos del

presente Reglamento, los siguientes: elaboración del Plan de Inversión del municipio; elaboración de carpetas técnicas; Consultorías; Publicación de Carteles de Licitación Pública y Privada.

- Los proyectos deben ser formulados de conformidad a las normas técnicas de elaboración de proyectos, contenidas en las guías proporcionadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y acorde a la reglamentación de la Corte de Cuentas de la República.
- III- Que de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, el cual establece que cada proyecto debe ser aprobado por el Concejo Municipal, y debe ser considerado de forma individual. Los costos tanto de preinversión como de ejecución, tales como los gastos de la elaboración del plan de inversión del Municipio, elaboración de carpetas técnicas, consultorías, publicación de carteles de Licitación y privada, mano de obra, honorarios profesionales y materiales, deberán contabilizarse en forma separada, para que al terminarse la etapa de ejecución pueda liquidarse cada proyecto; y la Corte de Cuentas de la República como las Auditorías que se contraten puedan de una manera precisa realizar su labor fiscalizadora.
- IV- Que para ejecutar los gastos de preinversión en el presupuesto del proyecto en forma individual, se requiere estimar el monto del proyecto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la contratación de los formuladores de las carpetas técnicas de los proyectos a ejecutar con fondos FODES 2015 y 2016, bajo la modalidad de Libre Gestión.**
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias correspondientes, aplicando los valores con fondos FODES 75% del presupuesto asignado al Departamento de Proyectos.**
- 3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie los procesos de contratación del recurso humano que realizará funciones de formuladores de carpetas técnicas, bajo la modalidad de Libre Gestión.**
- 4. Autorizar la modificación del Plan de Compras de la Dirección de Desarrollo Territorial, en el sentido de incorporar las consultorías para la elaboración de carpetas técnicas. Cabe mencionar que el monto para el financiamiento de carpetas técnicas será un porcentaje no mayor al 5% del monto ya presupuestado para los proyectos.**

5. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad erogue las cantidades correspondientes, para el pago de los Formuladores de carpetas técnicas, aplicando el gasto a los cifrados presupuestarios del Departamento de Proyectos, financiado con Fondos FODES 75%. asignación 2015 y 2016.**
6. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca a firmar los contratos correspondientes.**
7. **Nombrar a la Arquitecta Rhina Patricia Moreno Moissant, Jefe del Departamento de Proyectos, como Administradora de contratos de los formuladores de carpetas técnicas de proyectos, de conformidad con el artículo 85 Bis de la LACAP, según el detalle siguiente:**

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO ESTIMADO DEL PROYECTO US\$	MONTO DE PREINVERSIÓN US\$
1	Construcción Clínicas Municipales	Oficinas centrales del Mercado Central	10,000.00	400.00
2	Construcción Plaza de la Cultura	Esquina de la 1a. Av. Nte. y Paseo El Carmen	86,000.00	2,000.00
3	Mejoramiento de la Casa de la Mujer	Esquina de la 2a. Av. Nte. Y 3a. Calle Pte.	30,000.00	1,000.00
4	Construcción de oficinas para el Centro de Formación Laboral	Instalaciones del Mercado Dueñas	40,000.00	1,500.00
5	Construcción de aulas en el Dpto. de niñez, adolescencia y juventud	Sobre 5a. Calle Ote. entre 7a. Av. y 11a. Av. Nte.	55,506.20	1,665.00
6	Construcción de Tecleños sin Limites	Instalaciones del Cafetalón	87,818.82	2,635.00
7	Construcción de instalaciones del Distrito 2	6a. Av. Nte. Instalaciones del Parque San Antonio, Residencial San Antonio	260,000.00	8,000.00
8	Mejoramiento Paseo El Carmen y Concepción	Paseo Concepción y Paseo El Carmen. Entre 6a. Av. Y 7a. Av. Nte.	64,000.00	1,000.00
9	Construcción de techo de cancha contiguo al Estadio las Delicias	Colonia Las Delicias, costado Nor-Pte. del Estadio Las Delicias	100,000.00	3,000.00
10	Construcción de instalaciones del Distrito 3	Urbanización Jardines del Volcán en Instalaciones del Parque Extremo	200,000.00	7,000.00
11	Construcción de Obras de Infraestructura para reducción de la Vulnerabilidad	Municipio de Santa Tecla	100,000.00	3,000.00
12	Construcción de techo de Anfiteatro del Cafetalón	7a. Av. Nte. Instalaciones del Cafetalón, costado Nor-Pte.	180,000.00	5,400.00
13	Construcción y recuperación de aceras, cordones y rampas.	Municipio de Santa Tecla	100,000.00	3,000.00

14	Remodelación y rescate de redondeles, plazas, zonas verdes y triángulos	Municipio de Santa Tecla	175,000.00	4,100.00
15	Remodelación de espacios deportivos y recreativos	Municipio de Santa Tecla	175,000.00	4,200.00
16	Renovación urbana de barrios, colonias y comunidades	Municipio de Santa Tecla	175,000.00	4,150.00
<b>TOTAL DE PREINVERSIÓN FORMULACIÓN</b>			<b>1,838,325.02</b>	<b>52,050.00</b>

Comuníquese.-----

719) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización para el pago de bono materno.
- II- Que la empleada Cindy Sofía Galán de Saget, Jefa en la Dirección de Servicios Públicos, quién se encuentra bajo el nombramiento de confianza, el día 23 de diciembre de 2015, nació su hijo en el Hospital Centro Ginecológico, S.A. de C.V.
- III- Que el artículo 28 literal "o" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece: "Recibir un bono materno equivalente a US\$200.00 por el nacimiento de hijo/a, las empleadas gozarán de este beneficio desde que estén nombradas en propiedad, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de nacimiento y plantares del recién nacido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$200.00), en concepto de bono materno, emitiendo cheque a nombre de Cindy Sofia Galán de Saget.** "Comuníquese.

720) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, presenta solicitud de autorización de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora Martina del Carmen Rojas madre del empleado José Hernán Rojas Ruano, Encargado de la Unidad de Zonas Verdes del Departamento de Parques y Zonas Verdes.
- III- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114.29), en concepto de ayuda**





- Nota presentada por los señores José Luis Alonso Hernández, Edmundo de Jesús Díaz Pérez, y José Salvador Palacios Turcios, solicitando que sean pagadas sus indemnizaciones en seis cuotas.
- Nota presentada por veintiún personas a las que le fue notificada la supresión de plaza, según el acuerdo municipal número 651 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2015, quienes solicitan que el pago de su indemnización sean de una a tres cuotas, según los montos correspondientes.
- Notas presentadas por: Teresa Guadalupe Camacho de Menéndez, Iris Iveth Sánchez Galdámez, y Juan Bosco Palacios German, quienes solicitan que el pago de su indemnización sea en una o dos cuotas, debido a que tiene la necesidad de cubrir con algunos gastos y deudas; y a la vez necesita hacer una inversión en un negocio, para sobrevivir.
- Dos notas presentadas por el Señor Roberto Antonio Alvarado, en las fechas siguientes:
  - a) 14 de enero de 2016: solicitando que el pago de su indemnización sea en una o dos cuotas, debido a que tiene la necesidad de cubrir con algunos gastos y deudas; y a la vez necesita hacer una inversión en un negocio, para sobrevivir.
  - b) 18 de enero de 2016: solicitando ser reinstalado a su trabajo por seis meses, ya que ese es el tiempo que necesita laborar mientras dure el trámite de su pensión.

**Encomendar al Director Financiero y a la Directora de Talento Humano, para que emitan opinión posteriormente.**-----

*Se hace constar que los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos; se abstiene en la votación del acuerdo número setecientos cinco.*-----

*Los Regidores Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos y Alfredo Ernesto Interiano Valle; se abstienen en la votación del acuerdo número setecientos doce.*-----

*Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa y José Luis Hernández Maravilla; votan en contra del acuerdo número setecientos doce, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "SOLICITANDO SE APRUEBE EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA (AMST), PARA EL PERÍODO DE GESTIÓN DE 2015 – 2018", al respecto es necesario considerar:*

- i. *Que se realizó presentación por parte del personal de la Unidad de Desarrollo Institucional, en la que se hizo referencia al proceso de construcción del plan, y el resultado del mismo, de forma breve sin*

- profundizar cuáles serán las acciones concretas que desarrollará la institución en el marco de dicho plan.
- ii. Que se solicitó por nuestra parte se nos permitiera revisar el contenido del PEI, con el fin de conocer el mismo, así como presentar nuestros aportes al pleno para su consideración y decisión, sobre lo que se nos explicó que el Plan no se nos sería entregado, y que el mismo respondía a la plataforma municipal de campaña del partido ARENA.
  - iii. Sobre este punto hicimos hincapie en el hecho de que si bien es cierto en el seno del Concejo existe representación de dos partidos políticos, nosotros estamos en el interés de gobernar en beneficio de la población, y que como parte de este ente colegiado de gobernación teníamos derecho de revisar el documento a detalle y de proponer nuestras recomendaciones para consideración del Concejo.
  - iv. Además se planteó la conveniencia de revisar el contenido del PEI de cara a verificar que en el mismo se diera cumplimiento a lineamientos contenidos en las políticas sectoriales municipales que se encuentra vigentes en el municipio, y que fueron construidas en la base del consenso con los sectores organizados debidamente representados en el Municipio, siendo concretos se planteó la necesidad de verificar la correcta aplicación de la Política Municipal para la Equidad de Género, sin embargo al hacer referencia a dicha Política se manifestó por parte del Señor Alcalde, la Señora Síndico y el Concejal Víctor Mencía, que si se trataba de hacer una referencia de cara al uso del lenguaje inclusivo, ellos no comparten el uso del mismo, ya que lo consideran no válido conforme a las reglas de la Real Academia Española, sobre este punto se aclaró que la Política no hace referencia exclusivamente a esto, y hay otros aspectos que era necesario revisar como temas presupuestarios, de participación, entre otros; finalmente esta discusión se cerró con lo expresado por el Señor Alcalde haciendo referencia al hecho de que el PEI es un documento administrativo, y que las Políticas sectoriales no tenían nada que ver con esto.
  - v. Sobre este punto consideramos que nuestro interés por velar que el PEI estuviera enmarcado en los lineamientos contenidos en las políticas sectoriales, es de suma importancia y da mayor validez al contenido de dicho Plan, y además no compartimos el pensar de que un Plan Estratégico Institucional no deba estar enmarcado en las Políticas que se construyeron en consenso con la ciudadanía, y que se encuentran vigentes en el Municipio.
  - vi. Es conveniente dejar constancia que si bien es cierto se nos presentó un informe del proceso de elaboración del Plan, no se informó sobre los procesos participativos que se hayan implementado en dicho

proceso, tan es así que nosotros no fuimos incorporados en dicho proceso de elaboración, y además hay que recalcar que como fue manifestado por el señor Alcalde este Plan responde a una Plataforma política del partido ARENA, por lo que no podemos asegurar que el contenido del mismo responda a las necesidades de la mayoría de la población.

- vii. Además queremos hacer constar que seguimos en la voluntad de seguir trabajando de forma conjunta por la construcción de una mejor ciudad en beneficio de las y los tecleños, y que siempre nos hemos mantenido abiertos a las propuestas independientemente de las banderas por las y los miembros del Concejo resultamos electos y electas, sin embargo esto requiere un ejercicio de gobierno maduro, abierto y transparente, acciones como la implementada al no incluirnos en la formación de documentos estratégicos como el que nos ocupa, y el ni siquiera dar un plazo para su revisión no nos permite ejercer nuestro derecho y obligación de estar debidamente informados para poder tener el respaldo de nuestro voto.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 712, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016.-

-----  
Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos; se abstienen en la votación del acuerdo número setecientos catorce.-----

La Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, se abstiene en la votación del acuerdo número setecientos diecisiete.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinticuatro minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE  
CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptima  
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LIC. ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL